



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

AVISO 004/SO/24-02-2021

RELATIVO A LA FECHA LÍMITE PARA SEPARARSE DEL CARGO LAS FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE PRETENDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 76 y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 10, fracciones VI y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, comunica a las y los titulares de las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal; las y los representantes populares federales, estatales o municipales; las y los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia y de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; las y los titulares de los órganos autónomos o con autonomía técnica, a las y los demás servidores públicos que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y a las y los servidores públicos que manejen recursos públicos o ejecuten programas gubernamentales, que pretendan obtener alguna candidatura por un partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente, lo siguiente:

- Que la fecha límite para separarse del cargo las funcionarias y funcionarios públicos que pretendan participar como candidatas o candidatos en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, es el 07 de marzo del 2021, la cual corresponde a 90 días antes de la jornada electoral. La disposición antes citada, no aplicará para las y los representantes populares que participen bajo la modalidad de reelección, quienes en todo momento se apegarán a las disposiciones que la ley disponga en esta materia.
- Que podrán participar en el actual proceso electoral sin separarse de su cargo, aquellas y aquellos servidores públicos que no tengan funciones de dirección, fiscalización, supervisión o manejo de recursos públicos, ni lleven a cabo la ejecución de programas gubernamentales.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 24 de febrero del 2021.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ